

norma, con lo cual deja sin base lo antes resuelto, sin necesidad de revocarlo o declararlo antiprocesal, ni mucho menos inexistente.

Como ejemplos de casos en que la tesis actúa, la propia Corte trae los siguientes: "Por ejemplo, si el juez admite ilegalmente una tercera en un juicio ejecutivo, o la acción real del tercer acreedor en un juicio de venta o de adjudicación de la prenda y de los bienes hipotecados, esos actos no lo vinculan para el momento de dictar las correspondientes sentencias, porque al romper la unidad procesal quedaron aislados y por lo tanto no pueden producir efecto en esas circunstancias. Si en un pleito el juez decretó el embargo de bienes y designó secuestre, esa providencia no lo vincula para dejar de convertir a éste en simple interventor si en el momento de practicar la correspondiente diligencia de secuestro observa que se trata de un establecimiento industrial o comercial, o viceversa. El artículo 1019 del C. J. no es óbice para que el juez se abstenga en el momento de la diligencia de secuestro de practicar ésta sobre los bienes relacionados en el artículo 1004, *ibidem*, a pesar de que se encuentre ejecutoriado el auto que decretó su embargo, y así en muchos otros casos".

A los cuales se podrían agregar éstos: El auto ejecutoriado que concede apelación contra un auto inapelable no obliga al superior, el cual al notar la ilegalidad debe abstenerse de conocer del recurso; el auto firme que declara admisible el recurso de casación no es óbice para que la Corte en el momento de fallar se inhiba de hacerlo con apoyo en que la sentencia acusada no es susceptible de dicho medio de impugnación; la ejecutoria del mandamiento ejecutivo no empece a que pueda proponerse la excepción de carencia de título; la admisión de un cesionario no impide desconocerle personería a través de excepciones; lo mismo sucede con los herederos, legatarios, acreedores hereditarios, si su defectuosa legitimación se alega como objeción a la partición; el auto que ordena una entrega cuando es impertinente esta medida no es inconveniente para que el juez al fallar un incidente de oposición, decida que aquélla no debió decretarse; los trámites incidentales improcedentes no implican que se deba decidir de mérito el incidente, etc.



## Poesía

### TRES POEMAS INEDITOS DE HELCIAS MARTAN GONGORA

#### UMBRAL DEL LLANO

ME DA SU MANO EL HEROE  
cuando palpo la historia,  
su mano que se atreve  
con la enemiga sombra  
y derrota crepúsculos  
y entroniza la aurora.  
Supo domar centauros  
y aquerenciar palomas,  
trocar el frío arado  
en ardientes venablos.  
Supo escribir reclamos  
de amor, bajo los astros,  
y atravesar desnudo  
los ríos desbordados.  
Cabalgó cordilleras,  
jinete de los Andes,  
entre un pueblo de lanzas  
y potros acezantes.

Me dio su mano el Héroe  
en el umbral del Llano.  
Yo la acerqué a mis labios  
como sagrado ramo  
de laurel codiciado  
y el yermo del silencio  
fue manantial del salmo.  
Mas el nombre del Héroe  
no será profanado  
por mis labios.

## LLANOS ORIENTALES

ESTE ES EL MAR DEL LLANO  
de vegetales olas,  
comarca donde el hombre  
de sueños se corona  
y el cuerpo de la música  
en mujer se transforma,  
los Llanos Orientales,  
la patria de la aurora.

Ríos de tibia leche  
desde los hatos, brotan.  
Los pródigos rebaños  
sestean a la sombra  
y el agua y los pastores  
trenzan ingenuas coplas.

Cabalgo la llanura  
a grupas de la historia.  
Navego por los ríos  
en ágiles canoas.  
Con el lanzón del día  
yo combato las sombras  
y siento que la patria  
en mi corcel galopa.

## LA HAMACA

EN EL MINIMO ESPACIO DE ESTA HAMACA  
se apacentó la grandeza de América,  
así como en la gota de agua está presente el mar  
igual que en la cresta de las mareas amotinadas.  
Suspendida, a la sombra de los árboles,  
dio su vaivén de cuna al reposo del Héroe  
y fue coraza de algodón, si la emboscada  
tejía el enemigo en las tinieblas insulares.  
Las hojas emigrantes de las cartas y libros,  
en torno de la hamaca detenían  
su bandada de estrofas y proclamas.  
El vuelo de sus alas de pájaro del trópico  
se acompasaba a las vigiliadas del amor,  
en cada tregua del humano combate.  
Sólo el caballo estuvo tan cerca de su cuerpo  
consumido en la llama interior de la gloria.  
Loada sea, amigos, la urdimbre de la hamaca  
de quien rompió la cadena de los esclavos.  
Al conjuro de su voz la libertad surgió de la nada  
y fuimos restituidos a la verdad de hijos  
de Dios y de la patria.  
En su diestra, la espada fue un lis de viva plata  
cuya flor germinó en la simiente de la sangre.  
Yo he de izar en el mástil de las banderas vencedoras  
la hamaca en donde el Padre se entregaba a la siesta  
cruzada por el fantasma de las mujeres y la guerra,  
bajo la luz total del Nuevo Mundo!

Bogotá, 1969. Año del Sesquicentenario.

